"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N. º 135-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 04 de junio de 2021

VISTO:

El Proveído Nº 438-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de junio del 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, Dr Fortunato Alva Dávila, dispone la emisión de la Resolución Presidencial, para formalizar las Modificaciones presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (1203); correspondiente al mes de MAYO del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18ª de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 29°de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativas de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como la conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a la presente Ley, le corresponde";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025 -2020-MINEDU, de fecha 24 de enero el 2020, se resuelve RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de presidente, Dr Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 31084 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicado con fecha 06 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, del Pliego 543 -Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur -UNTELS, por toda fuente de financiamiento;

Que, conforme al artículo 25° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva Nº 0007-2020- EF/50.01), en el literal b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora, establece:" i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47ª del Decreto Legislativo Nº 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema nacional de Presupuesto Público, precisa que mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobaran las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial Nº 303-2020 -UNTELS, de fecha 24 de diciembre de 2020, se aprobó el PRESUPUESTO Institucional de Apertura de Gastos (PIA) 2021 de la Unidad Ejecutora 543: Universidad Nacional tecnológica Lima Sur, por el importe de Veinticuatro Millones Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles (S/ 24´085,466.00) por toda fuente de financiamiento;

Que, que a fin de optimizar y alcanzar los objetivos institucionales que se programaron para el año fiscal 2021, se han efectuado en el mes de **MAYO 2021** notas modificatorias presupuestales, las cuales en cumplimiento a la Directiva Nº 0007-2020- EF/50.01- Directiva para la Ejecución presupuestaria 2021, deben ser aprobados por el Titular del Pliego, y remitida posteriormente en copia fedateada a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP);

…/// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N. º 135-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio Nº 0526-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 03 de junio del 2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar las modificaciones presupuestales correspondientes al mes de **MAYO 2021,** a efectos de ser remitidas en los plazos establecidos en la Directiva Nº 0007-2020- EF/50.01, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria Nº 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las Modificaciones presupuestales efectuados en el Nivel Funcional programático de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional tecnológica de Lima Sur (1203), cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de los dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001 universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (1203), durante el mes de MAYO 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora

Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General